



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5541

Esta ley se sancionó y promulgó el día 22 de febrero de 1980.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.930, del 5 de febrero de 1980.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones de los inmuebles que se detallan a continuación:

- a) Fracción de 247 has. 3.448,01 m²., Finca “El Gramillal”, Catastro en mayor extensión N° 85, del Dpto. Anta.
- b) Fracción A de 445 has. 8.639,35 m²., Finca “San Ignacio”, “Corral de Barranca” y “Pantanillo”, Catastro en mayor extensión N° 5.391, del Dpto. Anta.
- c) Fracción B1 de 341 has. 4.630,10 m²., Finca “San Ignacio”, “Corral de Barranca” y “Pantanillo”, Catastro en mayor extensión N° 7.666 (proviniedo éste a su vez del Catastro N° 5.392, vigente al año 1979), del Dpto. Anta.
- d) Fracción B2 de 194 has. 2.052,70 m²., Finca “San Ignacio”, “Corral de Barranca” y “Pantanillo”, Catastro en mayor extensión N° 7.667 (proviniedo éste a su vez del Catastro N° 5.392, vigente al año 1979), del Dpto. Anta.
- e) Fracción C de 1.067 has. 9.557,13 m²., Finca “San Ignacio”, “Corral de Barranca” y “Pantanillo”, Catastro en mayor extensión N° 5.393, del Dpto. Anta.
- f) Fracción de 145 has. 6.695,05 m²., Finca “Alto Alegre” y “Buena Vista”, Catastro en mayor extensión N° 7.379 (proviniedo éste a su vez del Catastro N° 671, vigente al año 1979), del Dpto. Anta.
- g) Fracción de 506 has. 5.739,27 m²., Finca “El Tunal”, Catastro en mayor extensión N° 8.735 (proviniedo éste a su vez del Catastro N° 5.473, vigente al año 1979), del Dpto. Metán.

Art. 2°.- Las fracciones objeto de la presente ley serán afectadas para el espejo del Embalse El Tunal y derivador Miraflores .

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Davids – Sosa (Int.) – Figueroa – Alvarado